

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/101/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00101-24

R-0012

La Paz, 07 de mayo del 2024

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, representada legalmente Lucia Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014 el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/515/2024 de 07 de mayo del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/329/2024 de 07 de mayo del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 1717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 228928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00101-24

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 850 de 30 de abril de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**SERVICE BLUE DAYS V 20 - MAYO 2024**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4840023 a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 925/2014 de 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 29 de abril de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **8)** Declaración Jurada de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/515/2024 de 07 de mayo del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**SERVICE BLUE DAYS V 20 - MAYO 2024**".

b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/329/2024 de 07 de mayo del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00101-24

"SERVICE BLUE DAYS V 20 - MAYO 2024", presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"SERVICE BLUE DAYS V 20 - MAYO 2024"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"SERVICE BLUE DAYS V 20 - MAYO 2024"**, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico de descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1.- Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00101-24

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
Descuento hasta 50% del costo de la pantalla para su cambio/reparación para CELULARES Y TABLETS SAMSUNG Galaxy	1	53,828.00	53,828.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 11 de mayo de 2024 y finalizará el 18 de mayo de 2024 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00101-24

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Edwin Santa Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO AJ



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

“SERVICE BLUE DAYS V 20 – MAYO 2024”

a) Nombre de la promoción empresarial:

“SERVICE BLUE DAYS V 20 – MAYO 2024”

b) Periodo de Duración:

La promoción tendrá una duración del 11 al 18 de mayo de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles, lo que ocurra primero.

c) Modalidad de Premiación:

La promoción empresarial **“SERVICE BLUE DAYS V 20 – MAYO 2024”**, se desarrollará en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, bajo la modalidad de **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio.**

La promoción pretende reconocer la fidelidad de nuestros clientes que hubieran adquirido alguno de nuestros equipos celulares o tablets que ya no cuenten con la garantía vigente, que requieran el cambio de la pantalla por problemas técnicos, donde se les otorgará un descuento de hasta un 50% en el costo de la pantalla para su cambio/reparación en los puntos de servicio técnicos autorizados, para lo cual los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. Participan los equipos celulares y/o tablets Samsung homologados para Bolivia, que su garantía no estuviera vigente o aplicable, con problemas o detalles técnicos que requieran el cambio de su pantalla, que tendrán como premio un descuento de hasta el 50% en el costo de la pantalla para ser cambiada. Los modelos y porcentajes de descuento como premio son los siguientes:

SEGMENTO	Modelos	Costo total de la reparación del equipo en Bs.	Descuento en Bs.	Total a pagar por el cliente después aplicado el descuento
CELULAR	Galaxy Z Flip 3	2,693.00	813.00	1,880.00
CELULAR	Galaxy Z Flip 4	2,542.00	762.00	1,780.00
CELULAR	Galaxy Z Flip 5	2,402.00	722.00	1,680.00
CELULAR	Galaxy Z Fold 3	4,662.00	1,402.00	3,260.00
CELULAR	Galaxy Z Fold 4	4,454.00	1,334.00	3,120.00
CELULAR	Galaxy Z Fold 5	4,386.00	1,316.00	3,070.00
CELULAR	Galaxy S24 Ultra (Oled+Frame)	2,701.00	811.00	1,890.00
CELULAR	Galaxy S24 + (Oled)	1,426.00	431.00	995.00
CELULAR	Galaxy S24 + (Oled+Frame)	1,738.00	523.00	1,215.00
CELULAR	Galaxy S24 (Oled)	1,174.00	354.00	820.00
CELULAR	Galaxy S24 (Oled+Frame)	1,446.00	436.00	1,010.00
CELULAR	Galaxy S23 Ultra (OCTA)	2,051.00	619.00	1,432.00
CELULAR	Galaxy S23 Ultra (OLED)	1,779.00	539.00	1,240.00
CELULAR	Galaxy S23 + (OCTA)	1,601.00	481.00	1,120.00
CELULAR	Galaxy S23 + (OLED)	833.00	253.00	580.00
CELULAR	Galaxy S23 (OCTA)	1,432.00	432.00	1,000.00
CELULAR	Galaxy S23 (OLED)	1,229.00	369.00	860.00
CELULAR	Galaxy S22 Ultra	1,820.00	550.00	1,270.00
CELULAR	Galaxy S22 +	1,590.00	480.00	1,110.00



CELULAR	Galaxy S22	1,539.00	459.00	1,080.00
CELULAR	Galaxy S21 Ultra 5G	2,031.00	611.00	1,420.00
CELULAR	Galaxy S21+ 5G	1,508.00	453.00	1,055.00
CELULAR	Galaxy S21	1,494.00	449.00	1,045.00
CELULAR	Galaxy S20 Ultra 5G	1,919.00	574.00	1,345.00
CELULAR	Galaxy S20+	1,703.00	513.00	1,190.00
CELULAR	Galaxy-A52s 5G	889.00	359.00	530.00
CELULAR	Galaxy S23 FE (Oled)	890.00	360.00	530.00
CELULAR	Galaxy S23 FE (Oled+Frame)	1,158.00	463.00	695.00
CELULAR	Galaxy-A55 5G	927.00	372.00	555.00
CELULAR	Galaxy S21 FE	1,102.00	442.00	660.00
CELULAR	Galaxy S20 FE	943.00	378.00	565.00
CELULAR	Galaxy-A72	894.00	359.00	535.00
CELULAR	Galaxy-A53 5G	916.00	366.00	550.00
CELULAR	Galaxy-A73 5G	1,079.00	434.00	645.00
CELULAR	Galaxy S20 FE 5G	955.00	285.00	670.00
CELULAR	Galaxy-A32	695.00	280.00	415.00
CELULAR	Galaxy-A25 5G	645.00	260.00	385.00
CELULAR	Galaxy -A35 5G	811.00	326.00	485.00
CELULAR	Galaxy-A52	857.00	342.00	515.00
CELULAR	Galaxy A70	801.00	321.00	480.00
CELULAR	Galaxy A51	818.00	328.00	490.00
CELULAR	Galaxy-A22	615.00	250.00	365.00
CELULAR	Galaxy A71	1,035.00	415.00	620.00
CELULAR	Galaxy-A54 5G	842.00	337.00	505.00
CELULAR	Galaxy-A34 5G	1,019.00	409.00	610.00
CELULAR	Galaxy-A24	693.00	278.00	415.00
CELULAR	Galaxy-A05	306.00	151.00	155.00
CELULAR	Galaxy-A15	519.00	259.00	260.00
CELULAR	Galaxy-A14	517.00	257.00	260.00
CELULAR	Galaxy-A04e	563.00	283.00	280.00
CELULAR	Galaxy-A04	509.00	254.00	255.00
CELULAR	Galaxy-A03-Core	538.00	268.00	270.00
CELULAR	Galaxy-A12	554.00	274.00	280.00
CELULAR	Galaxy-A03	580.00	290.00	290.00
CELULAR	Galaxy-A13	513.00	258.00	255.00
CELULAR	Galaxy A10s	515.00	258.00	257.00
TABLET	Galaxy Tab A7	1,349.00	404.00	945.00
TABLET	Galaxy Tab A7 Lite	1,085.00	325.00	760.00
TABLET	Galaxy Tab A	1,007.00	302.00	705.00
TABLET	Galaxy Tab A8	1,334.00	404.00	930.00
TABLET	Galaxy Tab S6 Lite	1,336.00	401.00	935.00
TABLET	Galaxy Tab S8 Ultra 5G	3,465.00	1,040.00	2,425.00
TABLET	Galaxy Tab S8 Ultra	3,465.00	1,040.00	2,425.00
TABLET	Galaxy S9 Plus	2,615.00	785.00	1,830.00
TABLET	Galaxy Tab S8	1,610.00	485.00	1,125.00



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ
21.

2. Los participantes deberán acudir del 11 al 18 de mayo de 2024 agotar stock, a uno de los puntos de servicio técnico participantes, con su equipo conforme a las características determinadas en el punto primero, además de proporcionar sus datos personales como: nombre y apellido; número de cedula de identidad y número o hasta de teléfono, por otra parte, solo para efectos de seguridad y registro del trabajo técnico del cambio de pantalla se llenara una Nota de Servicio con alguna información como: los datos del cliente; las especificaciones del equipo; el desperfecto técnico; el monto de cotización del servicio; el descuento por la promoción; y el monto final a pagar considerando el descuento de la promoción; además de la aceptación con la firma del cliente.

SAMSUNG	
Centro de Servicio Samsung
Datos Cliente
Nombre Completo
Ci
Telefono contacto
Correo
Modelo
IMEI
Falla
Precio Reparacion
Descuento Blue Days
Monto pagar por el cliente
Fecha aceptacion reparacion
Orden de Sistema GSPN
Firma Cliente
Sello / Firma ASC
<small>Al firmar esta cotización, acepto que esta promoción aplica para dispositivos homologados en Bolivia fuera de garantía, y solo aplica a cambios de pantalla, cualquier otra reparación no esta incluida dentro de la promoción.</small>	

* Imagen Referencial

3. Los puntos de servicio técnico participantes de la promoción son los siguientes:

CIUDAD / DEPARTAMENTO	CENTRO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
La Paz	Polo Service La Paz	Calle Otero de la Vega N° 191 entre Mexico y Cañada Strongest (Zona San Pedro)
La Paz	Torres Mall	Las Torres Mall, Av. Arce N° 2519, Plaza Isabel La Católica Zócalo 2, Local PA-11 (Zona San Jorge)
Cochabamba	Polo Service Cochabamba	Hupermall, Av. Portales entre Pando y Melchor Urquidi 2do piso Of. N° 7
Cochabamba	Censel Cochabamba	Edificio "Avenida" Av. Santa Cruz N° 1153, entre Oblitas y Aniceto Padilla (Pasando el puente Antezana, acera Oeste).
Santa Cruz	Polo Service Santa Cruz	2do Anillo, casi esquina Piraí (entre Avenidas Grigota y Piraí, esquina calle Padre Porres).



Santa Cruz	Polo Service Ventura	Ventura Mall 1er. Piso, 4to Anillo y Av. San Martin, Z. Equipetrol
El Alto	Censel El Alto	Villa Dolores, calle 4, N° 444

4. Se debe considerar que el premio es el descuento que se aplica al costo de la pantalla para su cambio/repación, conforme a la tabla del punto primero de los modelos de equipos participantes, pero también se debe tomar en cuenta que puede que en los puntos de servicio técnico se agoten las piezas (repuestos) de pantallas para el cambio, por lo cual de darse este caso no podrá realizarse el cambio de pantalla por falta de stock de este repuesto.
5. El cliente al momento de dejar el equipo en el servicio técnico para su cambio de pantalla, deberá necesariamente pagar el monto total correspondiente al servicio con la reducción del precio por el descuento de la promoción, es decir, que solo cancelara por el servicio técnico el monto ya con la inclusión del descuento en relación al premio de la promoción, momento en el cual se configura la entrega del premio.
6. Solo podrán participar personas naturales y mayores de edad en la promoción, y una persona solo podrá realizar hasta dos (2) reparaciones de equipos, es decir que podrá beneficiarse con el premio una misma persona hasta en dos (2) oportunidades.
7. Se debe considerar que la promoción es el descuento para el cambio/repación de pantallas de los equipos participantes, es decir, que no incluye un descuento a otro tipo de reparaciones o soportes técnicos a los equipos, por lo cual no es aplicable observaciones u otros reclamos respecto a otros desperfectos técnicos que pudiera tener el equipo o al servicio técnico efectuado fuera del cambio de pantalla. Sin embargo, el cliente fuera de la promoción podrá realizar cualquier otro servicio técnico que requiera o solicite a su equipo con el servicio técnico, sobre el cual no tendrá ninguna responsabilidad la empresa por no ser parte de la promoción.
8. Los datos de los participantes registrados para su consulta o control serán centralizados en oficinas de Experience en la Av. Montenegro N° 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz, que se constituye en lugar de monitoreo de la promoción.
9. Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan, mediante su participación, que sus nombres y/o imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega, recibo y/o disfrute del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

La fecha de entrega de premios es del 11 al 18 de mayo de 2024 o hasta agotar stock, en las siguientes direcciones:



CIUDAD / DEPARTAMENTO	CENTRO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
La Paz	Polo Service La Paz	Calle Otero de la Vega N° 191 entre Mexico y Cañada Strongest (Zona San Pedro)
La Paz	Torres Mall	Las Torres Mall, Av. Arce N° 2519, Plaza Isabel La Católica Zócalo 2, Local PA-11 (Zona San Jorge)
Cochabamba	Polo Service Cochabamba	Hupermall, Av. Portales entre Pando y Melchor Urquidi 2do piso Of. N° 7
Cochabamba	Censel Cochabamba	Edificio "Avenida" Av. Santa Cruz N° 1153, entre Oblitas y Aniceto Padilla (Pasando el puente Antezana, acera Oeste).
Santa Cruz	Polo Service Santa Cruz	2do Anillo, casi esquina Piraí (entre Avenidas Grigota y Piraí, esquina calle Padre Porres).
Santa Cruz	Polo Service Ventura	Ventura Mall 1er. Piso, 4to Anillo y Av. San Martin, Z. Equipetrol
El Alto	Censel El Alto	Villa Dolores, calle 4, N° 444

e) Premios ofertados:

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
Descuento hasta 50% del costo de la pantalla para su cambio/reparación para CELULARES y TABLETS SAMSUNG Galaxy	1	53.828,00	53.828,00
Total Bs.			53,828.00

Los premios se asignaran en función al modelo de CELULARES y TABLETS Galaxy, detallados en el cuadro del inciso c) del presente proyecto de promoción empresarial.

